

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Realejos, a 2 de junio de 2003.- El Presidente, José V. González Hernández.- El Secretario, Antonio Domínguez Vila.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz

**2419** *EDICTO de 8 de abril de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000165/2001.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz.  
 JUICIO ORDINARIO: 0000165/2001.  
 PARTE DEMANDANTE: Dña. María Pilar San José Vergara.  
 PARTE DEMANDADA: D./Dña. Gula Keswani, Raimon Wilson y Comunidad de Propietarios Edificio Agave II.  
 SOBRE OTRAS MATERIAS.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
 Nº DOS DE PUERTO DE LA CRUZ  
 Juicio ordinario nº 165/01.

En Puerto de la Cruz, a diecisiete de febrero de dos mil tres.

#### SENTENCIA

Vistos por mí, Dña. Raquel Díaz Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio ordinario nº 165/01, seguidos a instancia de Dña. María Pilar San José Vergara, representada por la Procuradora Dña. Ana Isabel Schwartz Gutiérrez y asistida por el Letrado D. Jordi García Ribera, contra la Comunidad de Propietarios del Edificio Agave II, representada por el Procurador D. Rafael Hernández Herreros y asistida por el Letrado D. Antonio Lorenzo Molina Pérez, y contra D. Raimon G. Wilson, declarado en situación procesal de rebeldía, que versan sobre impugnación de acuerdos de Junta de Propietarios, dicto la presente en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Dña. Ana Isabel Schwartz Gutiérrez, actuando en nombre y representación de Dña. María del Pilar San José Vergara, contra la Comunidad de Propietarios del Edificio Agave II, representada por el Procurador D. Rafael Hernández Herreros, y contra D. Raimon G. Wilson, declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la nulidad de la Junta de 13 de julio de 2001, absolviendo a los demandados del resto de pedimentos contenidos en la demanda.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe preparar, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Raimon G. Wilson por providencia de fecha 8 de abril de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Puerto de la Cruz, a 8 de abril de 2003.- El/la Secretario Judicial.

#### Agencia Tributaria

**2420** *Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 21 de mayo de 2003, relativo a citación para comparecencia dirigida a Aboussaid El Moussaqui Ahmed.*

OBLIGADO TRIBUTARIO: Aboussaid El Moussaqui Ahmed.  
 N.I.F.: 78.546.317-Y.  
 CONCEPTO TRIBUTARIO: impuesto especial sobre determinados medios de transporte.  
 REFERENCIA: acuerdos de liquidación y resolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997 de medidas fiscales, administrati-

vas y de orden social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus oficinas de Plaza Juan Bordes Claveríe, s/n, C.P. 35008-Las Palmas de Gran Canaria, donde será notificado del contenido de los documentos de referencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, ad-

virtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2003.-  
La Jefe Adjunta al Regional de Aduanas, Trinidad Rodríguez Gómez.